



Resolución Ministerial

N° 372 -2019-MINCETUR

Lima, 25 de octubre de 2019

Visto, el Oficio N° 216-2019-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, conjuntamente con empresas peruanas prestadoras de servicios turísticos, participará en la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market 2019", a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 04 al 06 de noviembre de 2019, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento del Perú como destino turístico y diversificar nuestra oferta, dando a conocer los nuevos productos turísticos que ofrece el país; asimismo, los días 02 y 03 de noviembre del mismo año, se tiene previsto ejecutar acciones previas necesarias para su óptima presentación y que cautelen el cumplimiento de los objetivos de la participación en la referida feria;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria porque en ella se presentan las nuevas tendencias en turismo a nivel globalizado, las mismas que permiten a la Institución y a la oferta peruana permanecer a la vanguardia en la promoción del destino; asimismo, nos permitirá realizar acciones de inteligencia respecto a la competencia, para asegurar nuestra posición de liderazgo entre los destinos turísticos de América del Sur;

Que, en tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje al exterior de las señoras Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi, Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim y Karla María Núñez Ramírez, quienes laboran en las Subdirecciones de Promoción del Turismo Receptivo y de Mercadeo y Comunicaciones, de las Direcciones de Promoción del Turismo y de Comunicación e Imagen País, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida feria, realizando acciones de promoción del turismo receptivo;



Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de las señoras Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi y Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, del 01 al 07 de noviembre de 2019 y Karla María Núñez Ramírez, del 02 al 07 de noviembre de 2019, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market 2019" que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución, para la promoción del turismo receptivo e imagen país.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Continente	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Sandra Patricia Gerardina Doig Alberdi	1 342,56	Europa	540,00	5	2 700,00
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	2 368,69		540,00	5	2 700,00
Karla María Núñez Ramírez	1621,19		540,00	4	2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo